

LOS METODOS DE ENSEÑANZA Y LA APERTURA DE LA UNIVERSIDAD

Henrique González Casanova

El proceso de enseñanza-aprendizaje empieza en nuestro país a ser analizado con el rigor que exigen sus presupuestos científicos y sociales. Las investigaciones realizadas en los diversos aspectos que presenta son recientes, pero algunas han desembocado ya en logros genuinos. A la Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza de la Universidad Nacional Autónoma de México le deben ser reconocidos varios de los más relevantes. En la presente selección incluimos la ponencia que sobre los métodos de enseñanza y la apertura de la Universidad presentara el maestro Henrique González Casanova, presidente de ese organismo, a la mesa redonda sobre "La Reforma Educativa en la Enseñanza Superior", en 1972. La misma fue publicada por el CONACYT en el volumen 4 del Coloquio sobre Políticas Nacionales de Ciencia y Tecnología, y también por los cuadernos de la colección "Deslinde" de la UNAM. Es este trabajo una síntesis indispensable de la forma científica en que se han planteado los objetivos de la educación, de cómo la CNME ha asimilado este planteamiento hasta integrar un curso de Sistematización de la Enseñanza y de cuáles pueden ser sus consecuencias en la tarea de abrir los mecanismos y ampliar las oportunidades del aprendizaje en la coyuntura de cambios a la que se enfrenta la Universidad. Hace referencia básicamente a los puntos axiales en torno a los cuales se estructura el proceso de enseñanza-aprendizaje: la especificación de objetivos, las formas y sistemas de evaluación y los medios y métodos de aprendizaje.

LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA Y LA APERTURA
DE LA UNIVERSIDAD

Henriette González Casanova

El proceso de enseñanza-aprendizaje empieza en nuestro país a ser analizado con el rigor que exige sus presunciones científicas y sociales. Las investigaciones realizadas en los diversos aspectos que presenta son recientes, pero algunas han descubierto ya en los últimos años. A la Comisión de los métodos de enseñanza de la Universidad Nacional Autónoma de México le deben ser reconocidos varios de los más relevantes. En la presente selección incluimos la ponencia que sobre los métodos de enseñanza y la apertura de la universidad presentó el maestro Henriette González Casanova, presidente de ese organismo, a la mesa redonda sobre "La reforma educativa en la enseñanza superior", en 1975. La misma fue publicada por el CONACYT en el volumen 4 del Coloquio sobre Políticas Nacionales de Ciencia y Tecnología, y también por los cuaderernos de la colección "Destinos de la UMAN", Es este trabajo una síntesis indispensable de la teoría científica en la que se han planteado los objetivos de la educación de cómo la CIME ha estado este planteamiento para integrar un curso de sistematización de la enseñanza y de cuáles pueden ser sus consecuencias en la tarea de abrir los mecanismos y ampliar las oportunidades del aprendizaje en la cultura de comunidades a la que se enfrenta la universidad. Hace referencia básicamente a los puntos axiales en torno a los cuales se estructura el proceso de enseñanza-aprendizaje: la especificación de objetivos, las formas y sistemas de evaluación y los medios y métodos de aprendizaje.

Más que hablar de los nuevos métodos, -los cuales tienden a identificarse en la imaginación universitaria y en la imaginación periodística y ciudadana con los medios de comunicación masiva-, voy a hablar de tres puntos a mi juicio fundamentales para una sistematización efectiva del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que vale decir, para una sistematización efectiva de la enseñanza institucional y del aprendizaje personal: los objetivos, los sistemas de evaluación, los medios y los métodos de enseñanza.

El término 'objetivo' se ha prestado en nuestro medio a confusiones persistentes; se identifica la palabra con otras afines, como metas y finalida-

des. La confusión en torno a esta palabra, en particular con respecto a las finalidades de la educación, no ha beneficiado al desarrollo de un conocimiento más preciso del problema que se trata de --- plantear y, hasta donde ello sea posible, de resolver.

Las finalidades educativas exceden, con mucho, a los objetivos de la enseñanza-aprendizaje. Puede haber finalidades educativas no mensurables; en tanto que los objetivos de aprendizaje, los objetivos de enseñanza-aprendizaje deben ser suficientemente precisos para que puedan ser medidos, evaluados incluso por procedimientos de tipo cuantitativo.

En el orden nacional, corresponde fijar los objetivos -en el sentido de finalidad educativa de tipo general- a la Nación en su conjunto, a través de los procedimientos legales que se han previsto para el Estado; en el caso de México, a través del Poder Legislativo en un orden constitucional y en el orden orgánico institucional.

Esto no quiere decir, por supuesto, que los fines nacionales de la educación queden constreñidos estrictamente a lo que ordena la ley. En un sistema como el que prevalece en nuestro país donde el Estado se reserva el dominio de la educación en amplísimas áreas -la educación primaria, la educación secundaria, la educación normal y la de todos tipos

y grados destinada a obreros y campesinos-, la restricción que signifique el señalamiento de fines -- educativos por la legislación, puede parecer excesiva si no se toma en cuenta que, al mismo tiempo que el Estado tiene tan amplio dominio educativo, deja en manos de los particulares -no solamente de las personas en lo individual, sino de las personas morales, esto es, de las sociedades, y muy especialmente de las sociedades anónimas- la posibilidad de influir en la educación nacional a través de una -- gran cantidad de medios poderosos, como son los medios de comunicación masiva. Esto quiere decir que en México, no sólo cabe la posibilidad virtual de - que otras entidades distintas del Estado y, más concretamente, del gobierno y de los órganos gubernamentales dedicados a la educación, pueden proporcionar educación a través de medios masivos, sino que pueden hacerlo de una manera sumamente amplia y -- efectiva, singularmente los grandes empresarios. -- Los particulares en lo personal tienen solamente un derecho virtual no un derecho efectivo, el ejercicio de este se reserva en la práctica solamente a -- ciertas personas morales; en especial a los propietarios de los medios masivos de comunicación y a -- quienes pueden comprar sus servicios. A través del uso que los mismos hacen de esos medios, se pueden corregir los fines educativos que persiguen.

Finalmente, el régimen jurídico permite también la posibilidad de que, a través de su acción individual, filósofos, pensadores políticos, científicos, técnicos, etc., señalen los fines educativos que juzguen necesarios. Pero, los objetivos nacionales de educación -en sentido estricto- se establecen primordialmente a través de la ley: en la Constitución General de la República, la Ley Orgánica de la Educación Pública, y otras leyes orgánicas -- que rigen distintos instrumentos educativos, como la Universidad Nacional Autónoma de México. Pero esos objetivos, así como los de las empresas y las personas físicas no son en sentido estricto objetivos educativos desde el punto de vista de la enseñanza-aprendizaje: no precisan, no especifican qué es lo que se habrá de enseñar y qué es lo que se habrá de aprender. Señalan finalidades más que objetivos en el sentido estricto de la palabra que la terminología educativa -principalmente la psicología del aprendizaje- ha venido dando a este término en los últimos 30 años y, más particularmente, en los últimos diez o cinco años.

Nosotros queremos limitarnos, para los efectos de esta charla, a señalar algunos de los objetivos que fija la Ley Orgánica de la Universidad Nacional en materia de enseñanza. En primer lugar, establece de una manera bastante clara que la Universidad

tiene como función docente la de formar profesionales, profesores universitarios, investigadores universitarios y técnicos útiles a la sociedad. Esto quiere decir que la Universidad no solamente habrá de formar, o contribuir a formar, un tipo de trabajador en el orden profesional de tipo tradicional -o en el más reciente, que se desarrolla cada vez más, de tipo intelectual-, sino que tendrá que hacerlo, siempre dentro de la condición de la Universidad misma; esto es, deberá ser una formación universitaria y no simplemente profesional, una formación técnica universitaria, y no simplemente técnica, una formación de profesor o de investigador universitario, y no solamente de profesor o investigador. Pero la Ley Orgánica no define qué es lo universitario, no define en qué consiste lo universitario. Tampoco es precisa por lo que hace a definir qué es un profesional, qué es un técnico, qué es un investigador científico, qué un profesor universitario. Una de las cosas que tendríamos que hacer si queremos ser efectivos para alcanzar ciertas metas, es precisar el significado de las mismas. Sólo de esa manera podremos determinar coherentemente -- los objetivos de enseñanza-aprendizaje que, a su vez, nos permitirán elegir los medios y métodos para ayudar a los estudiantes a alcanzar esas metas.

Desde luego, la definición de universitario o

de universidad ha sido objeto de múltiples ensayos, de múltiples reflexiones hechas en el curso de muchos años, incluso siglos, y sería pretencioso tratar de proponer una definición mejor que las que se han buscado. Pero quizás fuera importante que reflexionáramos sobre el concepto 'universidad', sobre el término 'universidad', no tanto en el sentido de universalismo que con frecuencia se ha empleado para indicar la comprensión totalizadora de lo que se da en la vida del ser humano, en el mundo, sino sobre el significado que la palabra puede tener como antónimo de diversidad. Tal vez podríamos decir que la función de la Universidad sería procurar contribuir a determinar lo universal del conocimiento; pero no la universidad en el sentido, repito, de inclusión de todo lo diverso -lo cual fácilmente conduce al enciclopedismo-, sino primordialmente en el sentido de fijar los denominadores comunes de las cosas diversas y particularmente en el orden universal del conocimiento.

Ahora bien, si don Justo Sierra podía decir hacia 1910 que la filosofía era una proscrita de la Universidad -y lo decía de una manera muy bella, -- que desgraciadamente no recuerdo-, podemos afirmar que hoy la filosofía sigue siendo ajena a la Universidad; esto es, que paradójicamente una institución cuyo propósito esencial es determinar lo universal,

es ajena a la filosofía, la disciplina que más efectivamente puede contribuir a determinar el conocimiento en sus aspectos universales.

No ignoro por cierto que tenemos una Facultad de Filosofía y Letras; no ignoro tampoco que en distintas facultades y escuelas se siguen cursos de filosofía: simplemente señalo que la filosofía es ajena a la Universidad no como institución que la enseña, sino que no la emplea. Hasta cierto punto -y voy a decir una cosa tal vez temeraria, dado el salón en que nos encontramos- la ciencia también es, en ese sentido, ajena a la Universidad; y no sólo la ciencia, sino también la técnica. Es decir, la Universidad que debiera fundar su actividad en el conocimiento filosófico, en el conocimiento científico, en el conocimiento técnico y en la observación práctica de su función docente, no utiliza ni la filosofía, ni la ciencia, ni la técnica, y rara vez observa la práctica para perfeccionar sus sistemas de organización y trabajo. En estas condiciones, no es extraño que haya una confusión constante en cuanto a los objetivos de enseñanza-aprendizaje de los distintos ciclos, grados y tipos de educación que se da en esta institución. Hemos llegado todos al extremo, por ejemplo, de pensar que el profesional es una persona preparada de manera superior al técnico, olvidando inclusive que el profe--

sional en nuestro país -fuera del lenguaje de tipo universitario y familiar- es aquel que practica una profesión, que puede ser de herrero, carpintero, panadero... Qué sé yo cuántas cosas más, que no requieren para su ejercicio un conocimiento científico ni mucho menos un conocimiento filosófico. Esto es, -de actividades que, para cumplirse profesionalmente con mayor eficiencia, requerirían un conocimiento técnico claramente consciente de parte del profesional que vaya a ejercer esa práctica; sin embargo, -estamos tan acostumbrados a menospreciar a los técnicos que incluso a las deseadas -y casi siempre lejanas- carreras cortas, tendemos a llamarlas carreras técnicas en lugar de carreras profesionales, --pues reservamos este término -de mayor dignidad a nuestros oídos- para las que requieren ciclos más prolongados de estudios.

Esto nos lleva a otro problema sumamente serio de la organización actual de los estudios universitarios, los cuales están concebidos de tal manera -que en ellos se separa tajantemente la práctica de la técnica y la técnica de la ciencia, y se considera que la práctica es actividad que merece menosprecio o -en otras, no pocas, ocasiones- que puede suplir al conocimiento técnico y al conocimiento científico. Ambos extremos se dan en nuestra institución. Se olvida, por ejemplo, que una de las for-

mas de la práctica es pensar, que una de las formas de la práctica es escuchar, que una de las formas -de la práctica es leer y entender, que la actividad intelectual es una práctica y que esa práctica intelectual es susceptible de una técnica, susceptible a su vez de conocimiento científico. Y esto no solamente por lo que hace a la enseñanza como objeto de conocimiento, sino también al conocimiento concreto de una determinada actividad profesional que se supone -al menos en el caso de la Universidad- debe tener como sustrato el conocimiento técnico y el conocimiento científico, pues eso es lo único --que distingue a las profesiones universitarias y politécnicas* de las profesiones que se aprenden por meros procesos de imitación y repetición simples, -como son la mayoría de los oficios menores. Al haber esta confusión, al mantener permanentemente esta confusión, caemos en cierto tipo de distinguos, -de encasillamientos que separan radicalmente la - -práctica de la técnica, la técnica de la ciencia, -la ciencia de la filosofía, y que llevan a la Universidad a proporcionar una educación que no es universitaria, sino diversa y particular, ajena a lo -

* Politécnico: fundamento común a un conjunto diverso de técnicas.